

ALGUNAS REFLEXIONES (CRÍTICAS) SOBRE LA LEY 12/2013 DE LA CADENA ALIMENTARIA DE MEDIDAS PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CADENA ALIMENTARIA

Javier VICIANO PASTOR
Rector Universidad Internacional de Valencia

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. APROXIMACIÓN A LA REGULACIÓN DEL SECTOR AGROALIMENTARIO EN LA UNIÓN EUROPEA: 1. Iniciativas y antecedentes en la Unión Europea. 2. Legislación española: Ley 12/2013, de 2 de agosto.—III. ANÁLISIS CRÍTICO: 1. La errónea delimitación del ámbito subjetivo de aplicación de la norma. 2. La necesidad de forma escrita para todos los contratos dentro del ámbito de aplicación de la norma. 3. La introducción de conceptos jurídicos técnicamente mal definidos.

I. INTRODUCCIÓN

Por lo general, se asume que los sistemas políticos sociales y democráticos atribuyen al mercado la función de producir los bienes y servicios que necesitan sus ciudadanos y de generar la riqueza necesaria para garantizar la dignidad del ser humano en cuanto principio rector de estos sistemas [arts. 10 de la Constitución Española (CE)¹ y 2 del Tratado de la Unión Europea (TUE)]².

¹ Art. 10 de la CE: «La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social».

² Art. 2 TUE: «La Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos